



**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR  
ABSORCIÓN DE WGM LUBRICANTES, S.L. Y  
DE INTERNACIONAL GMAO SOLUCIÓN S.L.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)**

**POR**

**WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)**

**Tres Cantos a, 20 de agosto de 2011**

# Índice

<b>PROYECTO DE FUSIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN. ....</b>	<b>3</b>
1.1. ANTECEDENTES. ....	3
1.2. ASPECTOS GENERALES DE LA FUSIÓN. ....	3
1.3. ESTRUCTURA DE LA FUSIÓN. ....	4
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA FUSIÓN.....	4
<b>2. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA FUSIÓN. ART. 31.1ª LME).....</b>	<b>7</b>
2.1 SOCIEDAD ABSORBENTE. ....	7
2.2. SOCIEDAD ABSORBIDA. ....	7
2.2.1. WGM LUBRICANTES.....	7
2.2.1. IGS. ....	8
<b>3. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS PARTICIPACIONES Y AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE (ART. 31.2 LME). ....</b>	<b>8</b>
3.1. ECUACIÓN DE CANJE. ....	8
3.2. TIPO DE CANJE. ....	9
3.3. AUMENTO DE CAPITAL. ....	9
3.4. PROCEDIMIENTO DE CANJE.....	10
<b>4. INCIDENCIA SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS. (ART. 31.3 LME).....</b>	<b>11</b>
<b>5. DERECHOS ESPECIALES. (ART. 31.4 LME).....</b>	<b>11</b>
<b>6. VENTAJAS A FAVOR DE LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES Y ADMINISTRADORES. ART. 31.5 LME).....</b>	<b>12</b>
<b>7. FECHA EN QUE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES DARÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES Y CUALESQUIERA PECULIARIDAD RELATIVA A ESTE DERECHO (ART. 31.6 LME).....</b>	<b>12</b>
<b>8. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA SE ENTIENDEN REALIZADAS A EFECTOS CONTABLES POR CUENTA DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE CONFORME AL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD. (31.7 LME) .....</b>	<b>12</b>
<b>9. ESTATUTOS DE WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO TRAS LA FUSIÓN. (ART. 31.8 LME).....</b>	<b>12</b>
<b>10. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE SE TRANSFIEREN. (ART. 31.9 LME).....</b>	<b>13</b>
WGM LUBRICANTES, S.L. ....	13
INTERNACIONAL GMAO SOLUTION S.L.....	13
<b>11. BALANCE DE FUSIÓN Y CUENTAS ANUALES.....</b>	<b>14</b>
<b>12. CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, SU IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA (ART. 31.11 LME).....</b>	<b>14</b>
12.1. IMPACTO SOBRE EL EMPLEO.....	14
12.2. IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN E INCIDENCIA DE LA FUSIÓN EN LAS RESPONSABILIDADES SOCIALES DE LAS EMPRESAS.....	14
<b>13. NOMBRAMIENTOS DE EXPERTOS INDEPENDIENTES.....</b>	<b>15</b>
<b>14. RÉGIMEN FISCAL.....</b>	<b>15</b>

**15. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA FUSIÓN. OTRAS MENCIONES.....15**

15.1. GENERAL..... 15

15.2. INFORME DE EXPERTOS. .... 15

15.3. ANUNCIOS Y DERECHO DE OPOSICIÓN. .... 15

15.4. INCIDENCIA DE OTRA NORMATIVA ..... 16

15.5. CELEBRACIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS. .... 16

## PROYECTO DE FUSIÓN

### INTRODUCCIÓN.

#### 1.1. Antecedentes.

**LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL** de accionistas Works Gestión de Mantenimiento, S.A., constituida con tal carácter y celebrada en el domicilio social, en Tres Cantos, Avd. de la Industria 37 b-12, el día 30 de Julio de dos mil once a las 10 horas, encontrándose presentes la totalidad de los accionistas (100% del capital social), y figurando en el acta el nombre de los mismos, quienes firmaron al principio del acta, designando como presidente de la junta a Don Esteban Cabrera Navarro y como secretario a Don Juan Antonio Palomo García aceptaron celebrar dicha Junta y entre otros acuerdos, por UNANIMIDAD de todos los asistentes, 100% del capital social, se acordó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero. Transformar la Sociedad para que en adelante tenga la naturaleza de Sociedad de Responsabilidad Limitada y actúe bajo la denominación de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, S.L. sin cambio de personalidad jurídica.

Segundo. Modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad en su integridad como consecuencia de la transformación de la Sociedad a Sociedad de Responsabilidad Limitada.

#### 1.2. Aspectos generales de la fusión.

De conformidad con lo previsto en el en los artículos 30 y siguientes de La Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en adelante "**LME**", los abajo firmantes, quienes componen la totalidad de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, S.L. (En adelante "**Works Gestión de Mantenimiento**" o "**sociedad absorbente**") y de WGM LUBRICANTES, S.L. (en lo sucesivo como "**WGM Lubricantes**") e INTERNACIONAL GMAO SOLUCIÓN, S.L. (en lo sucesivo como "**IGS**"), ambas sociedad absorbidas, proceden a redactar y suscribir el presente proyecto de Fusión (en adelante el "**Proyecto de Fusión**" o el "**Proyecto**").

Este Proyecto de Fusión será presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, por corresponder éste Registro a las Sociedades Participantes en la Fusión, todo ello de conformidad por los dispuesto en los artículos 32 de la LME, y artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996 de 19 de julio (en adelante, el "RRM".)

Así mismo, el Proyecto de Fusión será sometido a la aprobación de las respectivas Juntas Generales de Accionistas de las Sociedades Participantes en la Fusión dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha del Proyecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.3. LME.

### **1.3. Estructura de la Fusión.**

La operación de Fusión a que se refiere el presente Proyecto consiste en la fusión por absorción de WGM LUBRICANTES y de IGS por WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO (la "Fusión").

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la LME, dicha fusión implica la extinción de las Sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente. Esta última adquirirá por sucesión universal el patrimonio de las Sociedades Absorbidas y aumentará su capital social en la cuantía que proceda conforme a la ecuación de Canje que se describe más adelante con el fin de permitir que los socios de las Sociedades absorbidas participen en la sociedad absorbente recibiendo un número de participaciones en proporción a sus respectivas participaciones en las Sociedades Absorbidas.

Conforme al artículo 32.2 de la LME, una vez suscrito el presente Proyecto de Fusión, los miembros de los Órganos de Administración de las Sociedades Participantes en la Fusión se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto de Fusión por las Sociedades participantes en la Fusión, o que pudiera ocasionar un modificación sustancial en la Ecuación de Canje, tal y como la misma se define en el presente proyecto.

### **1.4. Justificación de la Fusión.**

La actividad económica de las sociedades que participan en la Fusión son actividades económicas idénticas en gran parte y completarías en el resto, y están dirigidas todas ellas al mismo mercado (mercado industrial, en concreto al mercado del mantenimiento industrial), confundiéndose en la mayoría de los casos los clientes. Las tres sociedades están participadas mayoritariamente en su capital por los mismos socios. Las sociedades que se fusionan comparten proyectos, sede, comunicaciones e infraestructura informática (con gestión diferenciada). En consecuencia, la fusión permitirá que se unifique la gestión y administración de la actividad de las sociedades en una única unidad de gestión, aglutinar las capacidades y posicionamiento en el mercado de las Sociedades que participan en la Fusión de forma que la gestión conjunta de los negocios y la unificación de las actividades económicas (integradas) genere importantes sinergias, tanto en costes como en oportunidades de negocio. En consecuencia, qué duda cabe que la fusión y unificación de las distintas actividades económicas (que son idénticas y complementarias) en una sola actividad, van a reportar importantes beneficios para las empresas que ahora se pretende fusionar.

WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, S.L. tiene como objeto social: La realización de estudios de mercado, de opinión, de hábitos de compra u otros servicios relacionados con la investigación e información comercial. Prestación de servicios de estudios y análisis de procesos para su posterior tiramiento mecánico por medio de programación para quipos electrónicos, soportados en registros de datos de entrada para ordenadores. Venta de programas (ES TITULAR DEL PROGRAMA INFORMÁTICO ABISMO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL MANTENIMIENTO), procesos de datos por cuenta de terceros y otros

servicios independientes de elaboración de datos y tabulación. Formación de personal operativo de mantenimiento de todo lo relacionado con los apartados anteriores, Queda excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos en esta sociedad). Efectuar toda clase de estudios, dictámenes, informes técnicos, incluyendo planes, y económicos relacionados con la actividad de mantenimiento industrial y comercializar toda clase de productos relacionados con esta actividad. Redactar anteproyectos, pliegos de condiciones y proyectos definitivos en la actividad de mantenimiento. Dirigir e inspeccionar la ejecución de los mismos y efectuar su recepción y liquidación. Realizar, por sus propios medios o en colaboración con otras sociedades, los estudios y proyectos necesarios para la implantación, realización y operación de mantenimiento. Desarrollar las precedentes actividades, de modo directo total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico, análogo o complementario. Artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad según escritura de constitución de fecha 1 de marzo de 1996 realizada ante el Notario de Madrid Don Rafael Cervera Rodilla con su número de protocolo CUATROCIENTOS VEINTINUEVE y conforme a la Escritura de Ampliación del Objeto Social, Traslado de Domicilio, Modificación Parcial de los Estatutos, Cese de Consejero de Administración y Nombramiento de Secretario del Consejo de Administración de la Compañía realizada ante el Notario de Madrid Don Rafael Cervera Rodilla con su número de protocolo MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO en fecha 26 de noviembre de 2007.

La sociedad desarrolla su actividad principalmente en España.

Por su parte, WGM Lubricantes, (sociedad absorbida) tiene por objeto social Efectuar toda clase de estudios, dictámenes, informes técnicos (incluyendo planes), y económicos relacionados con la actividad de mantenimiento industrial, y comercializar toda clase de productos relacionados con esta actividad. Redactar anteproyectos, pliegos de condiciones y proyectos definitivos en la actividad de mantenimiento. Dirigir e inspeccionar la ejecución de los mismos y efectuar su recepción y liquidación. Realizar por sus propios medios o en colaboración con otras sociedades, los estudios y proyectos necesarios para la implantación, realización y operación de mantenimiento. Realizar directamente o en colaboración con otras sociedades trabajo de investigación con los objetivos expuestos. Desarrollar las precedentes actividades de modo directo total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico, análogo o complementario. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Artículo 2 de los ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA recogidos en la Escritura Pública de constitución de la Sociedad de fecha veintiocho de mayo de 1996 ante el Notario de Madrid Don Luis Plana Corsini con su número de protocolo NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

IGS, (sociedad absorbida) tiene por objeto el Diseño, creación, desarrollo, implantación y explotación de Software, y la gestión y control de proyectos de desarrollo. Consultoría en sistemas informáticos, telemáticos y de software. Formación en todo el área de informática y en el área de gestión empresarial, tanto a nivel presencial, como a distancia, como por internet. Desarrollo y explotación de nuevas tecnologías digitales. Desarrollo, implantación y explotación de proyectos informáticos de todo tipo. Desarrollo y

explotación de todo tipo de Software e importación y exportación de todo tipo de programas y servicios informáticos, telemáticos y digitales, así como de material informático. Instalación mantenimiento y configuración de todo tipo de redes informáticas. Servicios de mantenimiento de hardware y/o de software, y en general, de cualquier tipo de proyecto informático. Creación, gestión, explotación de mantenimiento de cualquier tipo de proyecto en Internet. Las Actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en sociedades con objeto social análogo. La actividad en concreto de Internacional GMAO Solution, S.L. es la comercialización de los servicios que son el objeto social de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO en el mercado internacional, existiendo a la fecha acuerdos entre ambas compañías y manteniendo por parte de Internacional GMAO Solution, S.L. determinados acuerdos con colaboradores internacionales. Artículo 2 de los ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA recogidos en la Escritura Pública de constitución de la Sociedad de fecha veintiséis de mayo de 2005 ante el Notario de Madrid Don Rafael Cervera Rodilla, con su número de protocolo MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE

Como es de ver, las actividades económicas de las sociedades que participan en la fusión son actividades económicas idénticas en gran parte y completarías en el resto, están todas ellas dirigidas al mismo mercado (mercado industrial, en concreto al mercado del mantenimiento industrial), incluso a los mismos clientes, por lo que los Órganos de Administración de las Sociedades que participan en el presente Proyecto de Fusión han decidido promover la Integración de las sociedades mediante la formulación del presente Proyecto de Fusión con la finalidad de aglutinar las capacidades y posicionamiento en el mercado de las Sociedades Participante en la Fusión de forma que la gestión conjunta de los negocios y la unificación de las actividades económicas de las mismas (integrada) genere importante sinergias tanto en costes como en oportunidades de negocio y consecuentemente en ingresos.

A estos efectos, la Fusión permitirá ofrecer al mercado industrial en general, y en particular al área de mantenimiento, una propuesta global y unificada, más atractiva y con mayor valor añadido para el mercado, lo que mejorará la capacidad comercial, y en consecuencia de negocio, facilitando a la vez la comunicación con los clientes, proveedores y con terceros a través de una sola marca ("**WGM**").

A nivel organizativo y de gestión, la Fusión implicará una homogenización de la gestión administrativa y de los sistemas de gestión mediante la unificación en un único sistema de gestión. Está prevista la existencia de una única función administrativa para todas las áreas de negocio (administración, contabilidad, tesorería y asesoría legal, lo que junto con la eliminación de las operaciones entre las sociedades derivadas de los proyectos que comparten y la mayor eficiencia de los recursos técnicos y humanos, la centralización de la planificación y de la toma de decisión va a permitir, además de la eliminación de los costes motivados por la duplicidad de gestión, mayor solvencia y más oportunidades de negocio.

La Fusión permitirá tener a la sociedad resultante mayores recursos, lo que juntamente con la eficiencia de los recursos, el posicionamiento de las actividades económicas en el mercado y el hecho de ofrecer una única propuesta integrada más atractiva para los clientes repercutirá en más oportunidades comerciales, así como llevar a cabo proyectos

económicos con mayor solvencia, y sobre todo abordar la internacionalización de la empresa.

*En este sentido, hay que decir que WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, entre otras actividades económicas, se dedica a la venta de sistemas informáticos para la gestión del mantenimiento, en concreto el sistema **Abismo**, del cual es titular, correspondiéndole en consecuencia todos los derechos de este programa en exclusiva. Abismo en la actualidad ocupa una posición privilegiada en el mercado nacional, siendo los usuarios y clientes empresas nacionales de proyección internacional, que a su vez operan en el mercado internacional, por lo que la estrategia a corto plazo de la sociedad resultante de la presente Fusión consiste en, además de potenciar la presencia en el mercado local gracias a la eficiencia de recursos, desarrollar el mercado internacional de la mano de los actuales clientes locales que a su vez operan en el mercado internacional. (A modo de ejemplo, decir que durante el presente ejercicio, se han negociado y logrado dos proyectos de la mano de clientes locales con proyección internacional, los cuales se encuentran en fase de implantación, uno en Australia y otro en Argelia).*

## **2. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA FUSIÓN. ART. 31.1ª LME).**

### **2.1 Sociedad absorbente.**

- **Denominación y tipo social:** WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, S.L.
- **Domicilio social:** Avd. de la Industria nº. 37 b-12, Tres Cantos, 28760, (Madrid). España.
- **Datos registrales:** Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al TOMO: 10773; LIBRO: 0; FOLIO: 79; SECCIÓN: 8; HOJA: M-170315.
- **Código de identificación fiscal:** A81403230.
- **Capital Social:** El capital social de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, S.L. asciende a la cantidad de 93.155,00 euros, y está representado por 15.500 participaciones de 6,01 euros cada una de ellas y numeradas correlativamente desde la 1 hasta la 15.500 ambos inclusive, de las cuales 14.800 participaciones son de la clase A, numeradas del 1 al 14.800 ambos inclusive, y 700 participaciones son de la clase B, numeradas del 14.801 al 15.500, ambos inclusive, todas ellas se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas.

### **2.2. Sociedad Absorbida.**

#### **2.2.1. WGM LUBRICANTES.**

- Denominación y tipo social: WGM Lubricantes, S.L.
- Domicilio social: Avd. de la Industria nº. 37 b-12, Tres Cantos, 28760, (Madrid). España.
- Datos registrales: Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al TOMO: 11.186; LIBRO: 0; FOLIO: 136; SECCIÓN: 8; HOJA: M-176047.
- Código de identificación fiscal: B81467185.

- Capital Social: El capital social de WGM Lubricantes, S.L. asciende a la cantidad de 15.025,30 euros, dividido en 250 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de 60,1012 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 250, ambos inclusive, todas ellas se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas.

### 2.2.1. IGS.

- **Denominación y tipo social:** Internacional GMAO Solution, S.L.
- **Domicilio social:** Avd. de la Industria nº. 37 b-12, Tres Cantos, 28760, (Madrid). España.
- **Datos registrales:** Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al TOMO: 21.692; FOLIO: 126; SECCIÓN: 8; HOJA: M-386251.
- **Código de identificación fiscal:** B84385590.
- **Capital Social:** El capital social de INTERNACIONAL GMAO SOLUTION, S.L. asciende a la cantidad de 8.998,00 euros, dividido en 8.998 participaciones sociales, iguales e acumulables e indivisibles de 1 euro (UN EURO) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 8.898, ambos inclusive, todas ellas se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas.

## 3. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CANJE DE LAS PARTICIPACIONES Y AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE (ART. 31.2 LME).

### 3.1. Ecuación de canje.

La ecuación de canje de la fusión (en adelante, la "Ecuación de canje") está sujeta al principio de "Neutralidad Económica", y se ha establecido sobre la base del Valor Real del Patrimonio de las sociedades que se fusionan, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificación Estatutaria de las Sociedades Mercantiles, es de **5.832** participaciones de nueva emisión de Works Gestión de Mantenimiento, (sociedad Absorbente), de **6,01** euros de valor nominal cada una de ellas por las **250** participaciones de WGM Lubricantes (sociedad absorbida) de 60,1012 euros de valor nominal cada una de ellas, y de **519** participaciones de nueva emisión de Works Gestión de Mantenimiento, (sociedad Absorbente), de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas por **8.998** participaciones de Internacional GMAO Solution, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

El total participaciones nuevas a emitir por la Sociedad absorbente son **6.351** participaciones de **6,01** euros de valor nominal cada una ellas, representado un **29,06%** del capital Social de Works Gestión de Mantenimiento, S.L. resultante tras la fusión.

Conforme al artículo 34.5 de la LME, no es necesario el informe de expertos. "No será necesario el informe de expertos independientes sobre el proyecto común de fusión cuando así lo haya acordado la totalidad de los socios con derecho de voto y, en su caso, de quienes de acuerdo con la ley o los estatutos pudieran ejercer legítimamente el derecho de voto, de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión o si se

tratara de sociedades íntegramente participadas, conforme al artículo 49.1.2 de esta Ley.”

### 3.2. Tipo de canje.

Teniendo en cuenta el Valor Real de los patrimonios de las sociedades que participan en la fusión, se establece el siguiente tipo de canje:

**23,324** participaciones nuevas de la sociedad absorbente, esto es de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, S.L. por cada participación de la sociedad WGM Lubricantes (sociedad absorbida), en total **5.832** participaciones, a distribuir entre los socios de WGM Lubricantes, S.L. en proporción a su participación en el capital de WGM Lubricantes.

**0,05773** participaciones nuevas de la sociedad absorbente, esto es de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO por cada participación de la sociedad IGS (sociedad absorbida), en total **519** participaciones, a distribuir entre los socios de Internacional GMAO Solution, S.L. en proporción a su participación en el capital de INTERNACIONAL GMAO SOLUTION, S.L.

### 3.3. Aumento de capital.

Works Gestión de Mantenimiento, S.L. ampliará su capital en la cantidad necesaria y emitirá el número preciso de participaciones para atender el canje de las participaciones de las sociedades absorbidas WGM Lubricantes, S.L. e Internacional GMAO Solution, S.L. de acuerdo con la relación de canje.

En consecuencia, Works Gestión de Mantenimiento, S.L. aumentará su capital en un nominal de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO **38.169,51 euros**, mediante la emisión de **6.351** todas ellas de la clase **B**, participaciones de **6,01** euros de valor nominal cada una de ellas. La diferencia entre la cifra del aumento del capital y el valor de la aportación patrimonial procedente de las sociedades absorbidas constituirá la prima de emisión.

Tras la ejecución de la operación de Fusión, el capital Social de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, S.L. ascenderá a la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (**131.324,51 euros**), dividido en VEINTE Y UNA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y UNA (**21.851**) participaciones sociales, de SEIS EUROS Y UN CÉNTIMO (**6,01 euros**) de valor nominal cada una de ellas, modificándose en consecuencia los artículos correspondiente AL CAPITAL SOCIAL de los ESTATUTOS SOCIALES.

Tanto el valor nominal correspondiente a las **6.351** participaciones de nueva emisión como la correspondiente a la prima de emisión que ascenderá a un total de CIENTO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**100.767,76 euros**), quedarán íntegramente desembolsadas como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de WGM Lubricantes, S.L. y de INTERNACIONAL GMAO SOLUTION, S.L. a WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, S.L., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas.

El presente proyecto de Fusión no prevé en modo alguno la entrega de compensaciones complementarias en metálico a favor de los participaciones de WGM Lubricantes ni tampoco de Internacional GMAO Solución. Así mismo, se hace constar que no existen participaciones de WGM Lubricantes ni de Internacional GMAO Solución, titularidad de Works Gestión de Mantenimiento, y que tampoco hay participaciones propias titularidad de WGM Lubricantes ni de Internacional GMAO Solución, por lo que no resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 LME.

### 3.4. Procedimiento de canje.

El procedimiento de canje de las participaciones de WGM Lubricantes, y de IGS., por nuevas participaciones de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO será el siguiente:

Acordada la fusión por la Junta General de socios de las sociedades que participan en la Fusión, inscrita la Escritura Pública en el Registro Mercantil, se procederá al canje de las participaciones de WGM Lubricantes y de IGS por las nuevas participaciones de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO.

El canje de las participaciones de WGM Lubricantes y de **IGS** por las nuevas participaciones de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO se efectuará mediante la asignación a los socios de WGM Lubricantes y de **IGS** de las participaciones de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO que le corresponda en función de su participación en el capital Social de las sociedades absorbidas.

#### a).- Asignación de participaciones de nueva emisión de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO a los socios de WGM Lubricantes:

A los efectos oportunos, se hace constar que, al día de hoy, son titulares del 100% de las participaciones de **WGM Lubricantes** las siguientes personas:

	<b>Nº. PARTICIPACIONES</b>	<b>%</b>
D. ESTEBAN CABRERA NAVARRO	101	40,4%
D. JUAN ANTONIO PALOMO GARCÍA	101	40,4%
D. JULIO ALBA MUÑOZ	48	19,2%
<b>TOTAL WGM LUBRICANTES</b>	<b>250</b>	<b>100,0%</b>

En total 250 participaciones, por lo que en base al tipo de tipo de canje, **23,324** participaciones nuevas de la sociedad absorbente WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, por cada participación de la sociedad absorbida WGM Lubricantes, corresponden CINCO MIL DOSCIENTAS SIETE PARTICIPACIONES (**5.832**) participaciones de nueva emisión de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, las cuales serán adjudicadas a cada uno de los poseedores de participaciones de WGM Lubricantes en función de su participación en el capital Social.

#### b).- Asignación de participaciones de nueva emisión de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO a los socios de IGS.:

A los efectos oportunos, se hace constar que, al día de hoy, son titulares del 100% de las participaciones de IGS las siguientes personas:

	Nº. PARTICIPACIONES	%
D. ESTEBAN CABRERA NAVARRO	2.999	33,3%
D. JUAN ANTONIO PALOMO GARCÍA	2.999	33,3%
D. DANIEL ESTEVEZ BAZZI	3.000	33,3%
<b>TOTAL Internacional GMAO Solución, S.L.</b>	<b>8.998</b>	<b>100,0%</b>

En total 8.998 participaciones, por lo que en base al tipo de canje, **0,05773** participaciones nuevas de la sociedad absorbente WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO por cada participación, corresponden QUINIENTAS SIETE PARTICIPACIONES (**519**) participaciones nuevas de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, las cuales serán adjudicadas a cada uno de los poseedores de participaciones de IGS en relación de su participación en el capital Social.

#### **4. INCIDENCIA SOBRE LAS APORTACIONES DE INDUSTRIA EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS. (ART. 31.3 LME)**

La Fusión no incide en este aspecto dado que no existen aportaciones de industrias ni prestaciones accesorias de ningún tipo en las Sociedades Absorbidas.

#### **5. DERECHOS ESPECIALES. (ART. 31.4 LME).**

A los efectos del artículo 41.4 de la LME, las participaciones sociales de Works Gestión de Mantenimiento están compuestas por participaciones de la clase A y participaciones de la clase B concediendo únicamente a favor de los socios titulares de la clase A, números del **1 al 14.800** ambos inclusive, el derecho a que, el caso de liquidación de la sociedad, la cuota resultante de la liquidación les sea satisfecha mediante la retribución de las aportaciones no dinerarias efectuadas por los mismos en el momento de constituir la Sociedad originaria como sociedad anónima, si subsistieran en el patrimonio social y que serán apreciada en su valor real al tiempo de aprobarse el proyecto de división entre los socios del activo resultante. En este caso, los liquidadores, deberán enajenar primero los demás bienes sociales, y si una vez satisfechos los acreedores, el activo resultante fuera insuficiente para satisfacer a todos los socios su cuota líquida, los propietarios de participaciones de la clase A, números 1 al 14800 ambos inclusive, con derecho a percibirla en especie, deberán pagar previamente en dinero a los demás socios la diferencia que corresponda, no existiendo por lo demás, ni en la sociedad absorbente ni en las sociedades absorbidas acciones o participaciones de clases especiales o privilegiadas, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las participaciones/acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente.

No se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades que participan en la presente operación de fusión. No se otorgará derecho alguno a los socios como consecuencia de la Fusión, distintos de los

que se derivan de la Ecuación de Canje.

## **6. VENTAJAS A FAVOR DE LOS EXPERTOS INDEPENDIENTES Y ADMINISTRADORES. ART. 31.5 LME)**

No se atribuirán ventajas de ningún tipo en las Sociedad absorbente a los Administradores de ninguna de las sociedades que participan en la Fusión. Conforme al artículo 34.5 de la LME, no es necesario el informe de expertos.

## **7. FECHA EN QUE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES DARÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES Y CUALESQUIERA PECULIARIDAD RELATIVA A ESTE DERECHO (ART. 31.6 LME).**

Las nuevas participaciones que emitirá WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO conforme lo señalado en el apartado **3.2**, dispondrán, desde la fecha de emisión de plenos derechos políticos, y sus titulares tendrán los mismos derechos económicos, derechos a participar en las ganancias sociales, que los titulares de las participaciones de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO actuales.

En consecuencia, los titulares de las participaciones actuales de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO y los titulares de las participaciones que se emitirán en el aumento de capital para atender la Ecuación de Canje participarán con los mismos derechos, en proporción al valor nominal de cada participación, en cualquier reparto que pudiera aprobar la Sociedad Absorbente a partir de la fecha en que se haya inscrito la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

## **8. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA SE ENTIENDEN REALIZADAS A EFECTOS CONTABLES POR CUENTA DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE CONFORME AL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD. (31.7 LME)**

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables por la Sociedad Absorbente, una vez otorgada la Escritura de Pública de Fusión, considerándose la del 1 de enero de 2012. Dicha fecha será la fecha de adquisición de control tal y como se define en la norma 19 del Plan General de Contabilidad actualmente en vigor.

## **9. ESTATUTOS DE WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO TRAS LA FUSIÓN. (ART. 31.8 LME).**

Como consecuencia de la ampliación de capital una vez transformada la sociedad, se modificará el artículo 6º y 7º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, quedando redactados como siguen:

### **Artículo 6º. EL capital social.**

El capital se fija en CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO (**131.324,51 euros**), dividido en 21.851 participaciones sociales numeradas correlativamente del 1 al 21.851 ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

### **Artículo 7. Clases de participaciones sociales.**

Las participaciones sociales en las que se divide el capital social, serán de dos clases.

- clase A. Las CATORCE MIL OCHOCIENTAS (14.800) PARTICIPACIONES señaladas con los números 1 a 14.800, ambos inclusive.

- Clase B. Las SIETE MIL CINCUENTA Y UNA (7.051) PARTICIPACIONES señaladas con los números 14.801 a 21.851, ambos inclusive.

Ambos tipos de participaciones llevan aparejados los mismos derechos y obligaciones, y se encuentran sujetas a los mismos requisitos para su transmisibilidad, con la excepción de lo establecido en el artículo 36º de los estatutos.

## **10. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE SE TRANSFIEREN. (ART. 31.9 LME)**

La información principal del activo y pasivo de las sociedades absorbidas que se transfieren como consecuencia de la Fusión a la sociedad absorbente, es la siguiente:

### **WGM LUBRICANTES, S.L.**

Valor total del activo:	251.638,55 euros
Valor total del pasivo:	205.370,07 euros
Valor total del Patrimonio Neto:	46.262,48 euros

### **INTERNACIONAL GMAO SOLUTION S.L.**

Valor total del activo:	62.584,13 euros
Valor total del pasivo:	58.444,73 euros
Valor total del Patrimonio Neto:	4.139,40 euros

Las cifras anteriores se corresponden con el valor contable con que los activos y pasivos que se transfieren están recogidos en el Balance de fusión (Según dicho término se define en el apartado siguiente) de las sociedades Absorbidas cerrado al 30 de junio de 2011.

Conforme al artículo 34.5 de la LME, no es necesario el informe de expertos.

El objeto de la Fusión radica en la consecución de una estructura societaria y de negocio más racional y eficiente que evite la actual complejidad y facilite la reducción de costes y

la mayor eficiencia de los recursos técnicos y humanos para poder llevar a cabo proyectos económicos con mayor solvencia y sobre todo abordar la internacionalicen de la sociedad.

## **11. BALANCE DE FUSIÓN Y CUENTAS ANUALES.**

Se considera como Balances de Fusión, a los efectos previstos en el artículo 36.1 LME, los balances de Works Gestión de Mantenimiento (sociedad absorbente), de WGM Lubricantes y de IGS (sociedades absorbidas) los Balances cerrados a 30 de junio de 2011 (en adelante "Balance de Fusión"). Dichos Balances han sido formulados con fecha 20 de julio de 2011 por los respectivos Órganos de Administración de las Sociedades participantes en la Fusión.

A los efectos de lo previsto en el artículo 37 de de la LME, las sociedades que participan en la fusión no están sujetas a la obligación de auditoría por auditor de cuentas.

Tanto el Balance de Fusión de la Sociedad absorbente, como los Balances de las Sociedades absorbidas serán sometidos a la aprobación de las Juntas Generales de Socios que acuerden la Fusión, como carácter previo a la adopción del propio acuerdo de Fusión.

## **12. CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN SOBRE EL EMPLEO, SU IMPACTO DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA INCIDENCIA EN LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA (ART. 31.11 LME)**

### **12.1. Impacto sobre el empleo.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores por el que se regula el supuesto de sucesión de empresa, WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO se subrogará en los derechos y obligaciones laborales con respecto a los trabajadores de las empresas absorbidas. Las Sociedades Participantes en la Fusión darán cumplimiento a sus obligaciones de información a los trabajadores de cada una de ellas conforme a lo dispuesto en la normativa laboral. La Fusión proyectada se notificará a los organismos públicos que resulte procedente, en particular, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La Fusión no tendrá ningún impacto negativo sobre el empleo.

### **12.2. Impacto de género en los Órganos de Administración e incidencia de la Fusión en las responsabilidades sociales de las empresas.**

No está previsto, con ocasión de la Fusión, se produzcan cambios en la estructura del Consejo de Administración de la entidad resultante de la Fusión desde el punto de vista de su distribución por género, ni se prevén variaciones en el ámbito de la política y responsabilidad social corporativa de las Sociedades participantes en la Fusión.

### **13. NOMBRAMIENTOS DE EXPERTOS INDEPENDIENTES.**

Conforme al artículo 34.5 de la LME, no es necesario el informe de expertos. "No será necesario el informe de expertos independientes sobre el proyecto común de fusión cuando así lo haya acordado la totalidad de los socios con derecho de voto y, en su caso, de quienes de acuerdo con la ley o los estatutos pudieran ejercer legítimamente el derecho de voto, de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión o si se tratara de sociedades íntegramente participadas, conforme al artículo 49.1.2 de esta Ley."

El objeto de la Fusión radica en la consecución de una estructura societaria y de negocio más racional y eficiente que evite la actual complejidad y facilite la reducción de costes y la mayor eficiencia de los recursos técnicos y humanos para poder llevar a cabo proyectos económicos con mayor solvencia y sobre todo abordar la internacionalicen de la sociedad.

### **14. RÉGIMEN FISCAL.**

Cumpléndose en la presente operación de Fusión los requisitos establecidos en el Título VII, Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Impuestos de Sociedades relativo al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportación de activos y canje de valores, la presente operación de Fusión se acoge expresamente a dicho régimen fiscal especial, y se practicará, en el momento y manera reglamentariamente establecido, la correspondiente notificación a la Administración Tributaria.

### **15. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA FUSIÓN. OTRAS MENCIONES.**

#### **15.1. General.**

La Fusión se llevará a cabo de conformidad con la LME, así como con lo dispuesto por el RRM, y de conformidad con las demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación. El Proyecto de Fusión, suscrito por la totalidad de los miembros de los Órganos de Administración de las Sociedades Participantes en la Fusión, contiene todas las menciones mínimas exigidas por el artículo 31 de la LME.

#### **15.2. Informe de expertos.**

Conforme al artículo 34.5 de la LME, no es necesario el informe de expertos. "No será necesario el informe de expertos independientes sobre el proyecto común de fusión cuando así lo haya acordado la totalidad de los socios con derecho de voto y, en su caso, de quienes de acuerdo con la ley o los estatutos pudieran ejercer legítimamente el derecho de voto, de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión o si se tratara de sociedades íntegramente participadas, conforme al artículo 49.1.2 de esta Ley."

#### **15.3. Anuncios y derecho de oposición.**

Conforme al artículo 14.2 y 43.2 ambos de la LME, la publicación no será necesaria

cuando el acuerdo se comunique individualmente por escrito a todos los socios, y acreedores, por un procedimiento que asegure la recepción de aquél en el domicilio que figure en la documentación de la sociedad.

El presente acuerdo se ha comunicado individualmente a cada uno de los socios individualmente por escrito, quienes con su firma al pié del presente informe ratifican tal comunicación. Así mismo, se ha comunicado individualmente por escrito a todos los acreedores.

Conforme al artículo 44 de la **LME**, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del envío de la última comunicación por escrito a todos los socios y acreedores de las Sociedades que participan en la Fusión. Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del envío de la última comunicación, los acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en dicho artículo. Transcurrido el plazo legal establecido en dicho artículo, se otorgará la correspondiente escritura pública de la Fusión.

#### **15.4. Incidencia de otra normativa**

**Derechos de Competencia.** La efectividad del Proyecto no está sometida a condición alguna y por tanto, tiene plena efectividad desde la firma del mismo por la totalidad de los miembros de los Órganos de Administración de las Sociedades Participantes en la Fusión.

#### **15.5. Celebración de las Juntas Generales de Socios.**

Los Órganos de Administración de las Sociedades Participantes en la Fusión someterán a la aprobación de sus respectivas Juntas Generales de socios para que se delibere y se decida sobre la misma. A partir de la convocatoria de la Junta General de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO quedarán a disposición de los socios así como a disposición de los trabajadores para su examen en el domicilio social el Proyecto de Fusión, el presente Informe de Fusión y los demás documentos a los que se refiere el artículo 39 de la LME.

El presente Informe de Fusión incluye el texto íntegro de las modificaciones estatutarias de WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO que se someterán a la aprobación de las respectivas Juntas Generales, junto con la justificación de dichas modificaciones, de conformidad el artículo 39 de la LME.

En virtud de todo lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la LME, la totalidad de los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las Sociedades Participantes en la Fusión con cargo vigente, redactan y suscriben el presente informe (el "**Informe de Fusión**") por quintuplicado, esto es Por WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO. Don Esteban Cabrera Navarro en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, Don Juan Antonio Palomo García en su calidad de Secretario del

Consejo de Administración y Don Esteban Cabrera Peñalver en su calidad de consejero, y por WGM Lubricantes, S.L. y por Internacional GMAO Solution, S.L. Don Esteban Cabrera Navarro en su calidad de Administrador Único de ambas sociedades, explicando y justificando detalladamente el Proyecto de Fusión en sus aspectos jurídicos y económicos, con especial referencia al tipo de canje de las participaciones y a los criterios de valoración empleados en la Fusión.

Firman el presente Proyecto de Fusión todos los Administradores de las sociedades intervinientes en el proceso de Fusión,

**POR WORKS GESTIÓN DE MANTENIMIENTO, S.L.**

Don Esteban Cabrera Navarro  
Presidente

Don Juan Antonio Palomo García  
Secretario

Don Esteban Cabrera Peñalver  
Consejero

**Por WGM LUBRICANTES, S.L.**

Don Esteban Cabrera Navarro  
Administrador Único

**Por INTERNACIONAL GMAO SOLUCIÓN, S.L.**

Don Esteban Cabrera Navarro  
Administrador Único